

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

20198 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber,

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.393. Nombre: «Boboras». Mineral: Oro, estaño y wolframio. Cuadrículas: 258. Términos municipales: Irixe, Boboras, Carballino (de Orense) y Lalín (de Pontevedra). Titular: Enadimsa.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 7 de agosto de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—12.843-E (64658).

ANDALUCIA

20199 *RESOLUCION de 28 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Huelva de la Consejería de Economía e Industria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial, Delegado provincial accidental de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «La Palma». Número: 14.492. Cuadrículas mineras: 224. Recursos a investigar: Los de la sección C de la Ley de Minas. Términos municipales: Berrocal, Niebla, Zalamea la Real, Valverde del Camino y Paterna del Campo. Titular: «Exxon Minera Española, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 28 de junio de 1985.—El Delegado provincial accidental, Diego Sayago Ramírez.—15.724-C (61035).

COMUNIDAD DE MADRID

20200 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono III, «Palomeras Altas», del Plan Parcial del Sector de Edificación Abierta de Vallecas (zona 2), en término municipal de Madrid.*

Por acuerdo la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de fecha 7 de mayo de 1985 se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación del polígono III, «Palomeras Altas», del Plan Parcial del Sector de Edificación Abierta de Vallecas (zona 2), en el término municipal de Madrid, estando declarada de urgencia en esta actuación por aplicación a la misma del artículo 2.º del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

En cumplimiento de lo anterior, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13.b del Decreto comunitario 67/1983, de 30 de junio, ha resuelto convocar a partir del día 30 de septiembre de 1985 a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La comparencia habrá de realizarse en las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, octava planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1985.—El Director general de Suelo y Patrimonio, Alfredo Cidoncha Peláez.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

20201 *RESOLUCION de 13 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de Avila de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica, alta tensión, Ramacastañas-Candeleda, a nombre de UEFSA. Expediente 512.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de UEFSA, con domicilio en Avila, calle de Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a UEFSA la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea, trifásica, en alta tensión, a 66 kV, de 19,06 Km de longitud, conductor cable de al-ac LA-93, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 4,11 milímetros de diámetro, con aislamiento constituido por cuatro elementos de vidrio en las cadenas verticales y cinco elementos en las cadenas horizontales, según la norma UNE Z1 12476, y con apoyos de alineación de hormigón armado, de 630 Kg de esfuerzo en cogolla, y metálicos normalizados en los puntos de ángulo, anclaje y fin de línea. Esta línea discurre entre la subestación de Ramacastañas y la localidad de Candeleda; siendo su presupuesto de 35.462.125 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 13 de agosto de 1985.—El Delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.—3.953-D (63398).